

## CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2023

“Empoderamiento de comunidades indígenas, y mayor adaptación al cambio climático mediante la incorporación del conocimiento tradicional”

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a la presentación de propuestas de proyectos a ser financiados en el marco de la Alianza de América del Norte para la Acción Comunitaria Ambiental (NAPECA, por sus siglas en inglés). Las propuestas deberán enviarse a más tardar el día 18 de enero de 2024, y los proyectos seleccionados darán inicio en junio de 2024.

### ¿Qué es la alianza NAPECA?

La CCA estableció el programa NAPECA con el fin de incentivar un sentido de responsabilidad compartida en la protección del medio ambiente mediante la colaboración y participación comprometida de pueblos y naciones indígenas y tribales —incluidos sus gobiernos, consejos y organizaciones—, comunidades locales, el sector académico y organizaciones no gubernamentales de Canadá, Estados Unidos y México. Desde 2010, este programa ha desempeñado un papel decisivo en el impulso de iniciativas de colaboración destinadas a enfrentar los apremiantes desafíos que afectan el medio ambiente, al tiempo de fomentar el desarrollo sustentable y favorecer la cooperación transfronteriza. A través de la alianza NAPECA, la CCA respalda iniciativas ambientales modelo que ayuden a construir alianzas a largo plazo para mejorar las condiciones medioambientales en el ámbito comunitario y apoyar las prioridades locales.

En la página web del programa NAPECA, [www.cec.org/napeca\\_es/](http://www.cec.org/napeca_es/), se encuentran ejemplos de proyectos recientes subvencionados por el programa.

El nuevo ciclo de subvenciones NAPECA tiene el propósito de contribuir a la adaptación al cambio climático en América del Norte mediante la participación y empoderamiento de comunidades locales e indígenas en la aplicación del conocimiento indígena o tradicional, con miras a aumentar la resiliencia comunitaria frente a las condiciones climáticas cambiantes. La CCA invita a la presentación de propuestas de proyectos de carácter ambiental que busquen ayudar a las comunidades a mejorar su resiliencia y sus capacidades de adaptación al cambio climático a través del trabajo en colaboración con pueblos indígenas y comunidades locales, aprovechando, protegiendo y aplicando con el máximo respeto los sistemas de saberes tradicionales e indígenas.

La CCA reconoce la importancia de trabajar con los pueblos y comunidades indígenas. Guardianes y cuidadores originales de los territorios en lo que hoy son Canadá, Estados Unidos y México, los pueblos y comunidades indígenas han desempeñado esa función a lo largo de la historia y hoy día continúan haciéndolo en muchos lugares, gracias a perspectivas únicas, así como a sus prácticas y saberes ecológicos tradicionales, objeto de un reconocimiento cada vez más amplio tanto a escala local como internacional. También reconoce la importancia de la libre determinación de las comunidades indígenas sobre sus tierras y las destacadas e invaluable contribuciones que estos pueblos pueden aportar a las actividades y procesos decisionales<sup>1</sup> en materia ambiental, y apoya la Declaración de las Naciones Unidas,<sup>2</sup> que enfatiza la exigencia del respeto pleno a los pueblos indígenas, al igual que el reconocimiento de sus derechos humanos.

Por su experiencia milenaria en la conservación y gestión de la naturaleza, los pueblos y comunidades indígenas disponen de sistemas de saberes y prácticas de incalculable valor que favorecen el manejo sustentable y la preservación de los recursos, y que pueden contribuir a dar respuesta a los desafíos medioambientales, incluida la crisis causada por el cambio climático.

## ¿Qué es el conocimiento indígena?

Puesto que los pueblos indígenas viven en diferentes entornos y contextos específicos a su país, región e historia, se proponen tres definiciones de conocimiento indígena que reflejan diversas perspectivas de América del Norte.

### Definición del gobierno de Canadá<sup>3</sup>

No existe una definición única de este concepto. Para nuestros propósitos, “conocimiento indígena” se refiere a un conjunto de sistemas de saberes complejos basados en las cosmovisiones de los pueblos originarios o autóctonos. Este conocimiento —que se basa en las realidades locales y es acumulativo y dinámico— refleja las culturas, lenguas, valores, historias, estructuras de gestión y sistemas jurídicos singulares de los pueblos indígenas. Los sistemas de conocimiento indígena implican una buena convivencia (respetuosa) y un vínculo con el mundo natural. Asimismo, se construyen sobre la base de las experiencias de generaciones anteriores, orientan las prácticas de las generaciones actuales y evolucionan en el contexto de la sociedad contemporánea.

<sup>1</sup> Consúltese: <[http://www.cec.org/files/documents/planes\\_estrategicos/cca-plan-estrategico-2021-2025.pdf](http://www.cec.org/files/documents/planes_estrategicos/cca-plan-estrategico-2021-2025.pdf)>.

<sup>2</sup> Disponible en: <[https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/19/2018/11/UNDRIP\\_S\\_web.pdf](https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf)>.

<sup>3</sup> Disponible en inglés, en: <<https://www.canada.ca/en/impact-assessment-agency/programs/aboriginal-consultation-federal-environmental-assessment/indigenous-knowledge-policy-framework-initiative.html>>.

### **Definición del gobierno de Estados Unidos<sup>4</sup>**

El “conocimiento indígena” (también denominado *conocimiento ecológico tradicional*, CET) se refiere al conocimiento evolutivo adquirido por los pueblos indígenas y locales durante cientos o miles de años a través del contacto directo con el medio ambiente. Este conocimiento es específico de cada lugar e incluye las relaciones entre plantas, animales, fenómenos naturales, paisajes y periodos en que se realizan las actividades vitales, como la caza, pesca, captura, agricultura, silvicultura, entre otras. El CET es un conjunto acumulativo de conocimientos, prácticas y creencias —en evolución mediante procesos adaptativos y transmitido de generación en generación por vía cultural— sobre la relación de los seres vivos (humanos y no humanos) entre sí y con el medio ambiente. Abarca la visión del mundo de los pueblos indígenas, misma que incluye la ecología, la espiritualidad, las relaciones humanas y animales, entre otros aspectos.

### **Definición del gobierno de México<sup>5</sup>**

Se entiende por “conocimiento indígena” el conjunto de saberes, valores, comprensiones y entendimientos que constituyen sistemas complejos, estrechamente relacionados con las cosmovisiones, territorios, recursos o bienes naturales de los pueblos y comunidades indígenas. El conocimiento indígena es de carácter colectivo; adquirido, heredado y practicado a lo largo del tiempo y de los espacios que han habitado, y transmitido de forma intergeneracional, en conformidad con los propios sistemas normativos indígenas. Producto de las experiencias, estudios y prácticas comunitarias, los saberes indígenas son integrales y están interconectados, abarcando diversos aspectos de la vida tanto comunitaria como individual. En tanto elementos identitarios, forman parte de los patrimonios culturales de los pueblos y comunidades indígenas (detentores de los derechos de titularidad colectiva). Estos conocimientos —dinámicos y en constante proceso de cambio, y algunas veces compartidos con otros pueblos y comunidades— desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones, siendo esenciales para el desarrollo y el devenir de los pueblos y comunidades indígenas.

### **Proyectos esperados para subvención en el marco de esta convocatoria**

La CCA apoyará proyectos e iniciativas de asociación que estén dirigidos por gobiernos, organizaciones, comunidades e individuos indígenas, o bien que promuevan la participación activa de estos grupos y reconozcan sus derechos y sistemas de conocimientos en los procesos de toma

<sup>4</sup> Consúltense: <<https://www.fws.gov/sites/default/files/documents/TEK-Fact-Sheet.pdf>> y <<https://www.whitehouse.gov/ostp/ostps-teams/climate-and-environment/indigenous-knowledge/>> (ambos disponibles solamente en inglés).

<sup>5</sup> Definición adaptada a partir de información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), México.

de decisiones en materia ambiental. Los proyectos deberán tener un carácter incluyente y fomentar el liderazgo y la autodeterminación indígenas. También pueden apoyar la formulación de soluciones adaptadas a las necesidades, prioridades y sistemas imperantes en las comunidades donde se ejecuten. Desde luego, la aplicación del conocimiento indígena también implica reconocer y respetar los sistemas de conocimiento tradicional<sup>6</sup> y, en muchos casos, establecer una jurisdicción compartida para las actividades y decisiones que atañen al medio ambiente. Este reconocimiento incluye modos de vida, relaciones con los espíritus y el mundo natural, roles de género, mecanismos de transmisión de conocimientos y toma de decisiones, entre otras cuestiones.

No constituye un requisito que el proyecto propuesto se ejecute necesariamente en comunidades indígenas; en cambio, sí es preciso llevar a cabo el proyecto en colaboración y asociación con uno o más socios pertenecientes a poblaciones indígenas. En el caso de alianzas entre comunidades indígenas y otras organizaciones, la intención es promover un diálogo de saberes que genere una interacción respetuosa y simétrica entre actores con diferentes sistemas de saberes.<sup>7</sup> El enfoque de “tejido social” garantiza que la ciencia indígena se acerque a la ciencia occidental a través del respeto mutuo, la repatriación, el establecimiento de relaciones, las actividades participativas y la elaboración de recursos para el aprendizaje.<sup>8</sup>

Los proyectos admisibles podrían incluir temas como el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los ecosistemas mediante la aplicación de sistemas y prácticas de conocimientos indígenas; la mitigación de la pérdida de hábitats con miras a conservar la biodiversidad y la tierra; el refuerzo de acciones para combatir el cambio climático y lograr una economía con bajas emisiones de carbono (tomando en consideración conocimientos científicos, técnicos y tradicionales); el mejoramiento de la calidad del aire; el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario en tiempos de crisis, y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. Se dará prioridad a las soluciones ambientales de largo plazo que demuestren, a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, el logro de un impacto directo en las comunidades, su bienestar, sus territorios y su capacidad para hacer frente y adaptarse a los impactos del cambio climático.

Los proyectos pueden incluir, sin a ello limitarse, ciencia participativa e investigación comunitaria; realización de actividades educativas y de divulgación; intercambio de mejores prácticas;

---

<sup>6</sup> Deborah McGregor (2021), “Indigenous Knowledge Systems in Environmental Governance in Canada”, *KULA: Knowledge Creation, Dissemination and Preservation Studies*, núm. 5(1): <<https://doi.org/10.18357/kula.148>>.

<sup>7</sup> Consúltese: Arturo Argueta (2019), “Los saberes tradicionales y los desafíos para el diálogo de conocimientos”, *Desarrollo e Meio Ambiente*, vol. 50, abril de 2019, pp. 49-72, en: <[www.researchgate.net/publication/335314926\\_Los\\_Saberes\\_tradicionales\\_y\\_los\\_desafios\\_para\\_el\\_Dialogo\\_de\\_conocimientos](http://www.researchgate.net/publication/335314926_Los_Saberes_tradicionales_y_los_desafios_para_el_Dialogo_de_conocimientos)>.

<sup>8</sup> ECCC, “Indigenous science” [Ciencia indígena], Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá (*Environment and Climate Change Canada*, ECCC), en: <<https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/services/science-technology/indigenous-science.html#toc0>>.

capacitación y formación de líderes ambientales y comunitarios; impulso a la participación de jóvenes y adultos mayores en actividades relacionadas con el medio ambiente y la transmisión de conocimientos; fomento de debates comunitarios sobre estrategias de adaptación al cambio climático; evaluaciones de la vulnerabilidad y el riesgo asociados a los efectos del fenómeno climático; elaboración de mapas de amenazas y planes de emergencia y adaptación; desarrollo de herramientas para apoyar la planificación de respuestas de adaptación al cambio climático, e implementación de opciones de adaptación a pequeña escala, como la plantación de vegetación nativa para coadyuvar a la retención de agua, la instalación de válvulas de agua unidireccionales para reducir las inundaciones o la realización de quemas culturales y otras soluciones para reducir el riesgo de incendios forestales y los consecuentes daños ambientales y en infraestructura.

### **Criterios de selección para el otorgamiento de subvenciones de la alianza NAPECA**

El programa de subvenciones de la alianza NAPECA se concibió para apoyar proyectos que:

1. centren su atención en la realización de actividades comunitarias que permitan una mayor adaptación al cambio climático a través de la inclusión respetuosa y la protección del conocimiento indígena, y demuestren reconocimiento y respeto de los sistemas tradicionales existentes;
2. participen en el empoderamiento de comunidades y pueblos involucrados y propongan actividades que conducirán a un cambio impulsado por la comunidad (por ejemplo, desarrollo de capacidades y nuevas habilidades para la toma de decisiones y la gestión, programas para aumentar la conciencia ambiental, etcétera);
3. incluyan un plan de instrumentación completo y detallado, en el que se identifiquen claramente objetivos, resultados concretos y medibles, acciones o actividades específicas a emprender, beneficiarios y actores, así como previsiones presupuestarias;
4. logren resultados positivos tangibles y mensurables para el medio ambiente, en beneficio ya sea de especies, ecosistemas o procesos de desarrollo sustentable, o bien de la preparación y resiliencia comunitarias frente al cambio climático, resultados que puedan alcanzarse en el marco del calendario de la subvención de la alianza NAPECA (es decir, en un plazo de doce a 24 meses);
5. puedan ampliarse o reproducirse en otras regiones, o que inspiren a otras comunidades a poner en marcha iniciativas similares en función de sus propias necesidades, prioridades y realidades;
6. creen alianzas o vínculos de colaboración, formales o informales —con poblaciones y comunidades indígenas locales o externas, la esfera académica (o el sector juvenil), organizaciones no gubernamentales, los distintos niveles de gobierno y el sector privado en la región de América del Norte—, para dar respuesta a los retos y prioridades identificados por las comunidades mismas, respetando y fomentando los conocimientos

y sistemas indígenas, y reconociendo y garantizando el respeto de los derechos de los pueblos indígenas;

7. apalanquen otros recursos (lo mismo humanos que materiales y financieros) con miras a lograr mayores impacto, reproducibilidad y sustentabilidad para el proyecto y sus resultados, y
8. se realicen oportunamente, en cumplimiento del proceso y los calendarios establecidos.

### ¿Quiénes pueden presentar solicitudes?

Cualquier comunidad local, pueblo o nación indígena y tribal, institución académica o entidad incorporada como organización sin fines de lucro de Canadá, Estados Unidos o México es elegible para participar en la presente convocatoria de presentación de propuestas. Entre los solicitantes elegibles se incluyen:

- gobiernos, consejos y organizaciones indígenas;
- organizaciones no gubernamentales (ONG), grupos ambientales y asociaciones comunitarias;
- y universidades e instituciones académicas y públicas dedicadas a la investigación.

Los solicitantes deben localizarse en Canadá, Estados Unidos o México.

La Alianza no apoyará a empresarios, personas en lo individual ni gobiernos municipales, provinciales o estatales, territoriales y federales que no correspondan a naciones, pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, sí son elegibles para recibir financiamiento las propuestas de organizaciones calificadas en asociación con el sector privado o con entidades de gobierno locales. Las subvenciones NAPECA tampoco podrán otorgarse a solicitantes o proyectos que actualmente reciben apoyo financiero del ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá (*Environment and Climate Change Canada, ECCC*).

La CCA no puede aceptar solicitudes de entidades cuyos colaboradores, empleados o funcionarios —o familiares inmediatos<sup>9</sup> o cercanos de colaboradores, empleados o funcionarios— sean:

- un funcionario de una Parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) (es decir, de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos o México) o que haya desempeñado su cargo durante el último año;
- un funcionario del Secretariado de la CCA o que haya desempeñado ese cargo durante el último año;

---

<sup>9</sup> El término “familiar inmediato” comprende cónyuges, padres, hermanos e hijos.

- un miembro actual o exmiembro (durante el último año) del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) o del Grupo de Especialistas en Conocimiento Ecológico Tradicional (GECET) de la CCA, o
- un miembro actual o exmiembro (durante el último año) de los comités consultivos nacionales y gubernamentales de Canadá, Estados Unidos y México

Los siguientes proyectos y actividades no son elegibles para recibir subvenciones:

- Labores cuyo responsable sea el gobierno local, estatal o provincial, o federal (por ejemplo, la construcción de carreteras, puentes o plantas de tratamiento de aguas negras)
- Compra de vehículos automotores, propiedades o tierras
- Renovaciones
- Interposición de acciones legales
- Proyectos dedicados exclusivamente a la planeación
- Proyectos destinados sólo a embellecer un área
- Actividades de cabildeo, promoción o defensa
- Campañas o eventos anuales u ordinarios de una organización
- Gastos para asistir a conferencias de orden general
- Proyectos que se emprendan fuera del territorio de los países signatarios del ACA

## Financiamiento

**Los proyectos se financiarán por un periodo máximo de 12 (doce) a 24 (veinticuatro) meses.**

La CCA invita a los solicitantes a presentar propuestas cuyo presupuesto no exceda los 185,000 dólares canadienses (\$C), aunque se considerará la posibilidad de asignar fondos adicionales, en función de su disponibilidad, a proyectos excepcionales.

Asimismo, la Comisión reconoce que un proyecto puede tener un enorme impacto a un costo reducido; por ello, no se ha establecido un monto mínimo para el otorgamiento de subvenciones.

### ¿Cómo se evalúan las propuestas?

Los solicitantes deberán presentar una propuesta en formato electrónico antes de la fecha límite, utilizando el portal de solicitudes en línea que se especifica a continuación.

El comité de selección de la alianza NAPECA evaluará las solicitudes de subvención, y las aprobará o rechazará, en función de los criterios de selección para las subvenciones del programa NAPECA, detallados *supra*.

Una vez presentada una propuesta, el Secretariado no dará orientación alguna a los solicitantes, ni tampoco explicación oral o escrita respecto de sus evaluaciones.

**Se considerará una solicitud como máximo por organización por país (es decir, una misma organización no puede presentar más de una propuesta de proyecto por país).**

Los solicitantes elegidos tendrán que firmar un convenio de financiamiento con la CCA antes de que se otorguen recursos a sus proyectos. Los fondos de las subvenciones se otorgarán con base en informes de avance y estados financieros que demuestren que el financiamiento se está usando efectivamente para generar los resultados previstos.

### **¿Cuáles son las fechas importantes para el otorgamiento de subvenciones correspondientes?**

- Límite para la entrega de propuestas: 18 de enero de 2024 (17:00 horas, tiempo del este)
- Evaluación de las solicitudes de subvención: enero a abril de 2024
- Anuncio oficial de las subvenciones: mayo de 2024
- Inicio de los proyectos: junio de 2024
- Fecha límite para la finalización de los proyectos: junio de 2026

### **¿Cómo presentar una solicitud?**

Las propuestas deberán presentarse en formato electrónico mediante la solicitud en línea disponible en: <[www.grantinterface.ca/Process/Apply?urlkey=cec](http://www.grantinterface.ca/Process/Apply?urlkey=cec)>.

**Para entregar una propuesta, los solicitantes deberán crear una cuenta y completar el formulario en línea. Las propuestas han de incluir la siguiente información:**

- 1. Datos de contacto del líder del proyecto** (nombre, apellido, teléfono, correo electrónico).
- 2. Información de la organización** (nombre, dirección, país, correo electrónico, teléfono, sitio web, cuenta de Facebook, etcétera).
- 3. Título del proyecto** (15 palabras máximo), **objetivos y resultados.** Una explicación de la forma en que el proyecto atiende el tema “Empoderamiento de comunidades indígenas y locales, y mayor adaptación al cambio climático mediante la incorporación del conocimiento tradicional”, con una descripción de la problemática, desafíos y oportunidades a abordar; las metas planteadas, y los resultados que se espera alcanzar. *[hasta 4000 caracteres, incluidos los espacios]*
- 4. Presupuesto solicitado.** Monto total que se solicita a la alianza NAPECA, acompañado de un desglose pormenorizado (en dólares canadienses). Utilizar la hoja de trabajo modelo para proporcionar detalles del presupuesto del proyecto (únicamente el porcentaje que se financiaría con la subvención NAPECA). Separar la información en las siguientes categorías:



- a) Salarios y prestaciones
  - b) Equipos y suministros
  - c) Viajes (sin exceder 15 por ciento del monto total)<sup>10</sup>
  - d) Servicios de consultoría (de haberlos)
  - e) Gastos indirectos (sin exceder 15 por ciento del monto total)<sup>11</sup>
  - f) Otros costos
- 5. Duración del proyecto.** Número de meses en que se llevará a cabo, así como fechas de inicio y de conclusión del proyecto. (La duración aceptada para los proyectos es de doce a 24 meses.)
- 6. Ubicación geográfica del proyecto.** Indicación del o los países donde se realizará el proyecto.
- 7. Ubicación de las actividades del proyecto.** Indicar el nombre del municipio o municipios, ciudades o comunidades en las que se llevarán a cabo las actividades del proyecto. Proporcionar un código postal o ZIP, si procede. *[hasta 500 caracteres, incluidos los espacios]*
- 8. Beneficiarios.** Descripción de la o las comunidades que se beneficiarán directamente del proyecto, así como las poblaciones objetivo y el número de personas beneficiadas. Es importante incluir una descripción de los pueblos indígenas o las comunidades implicadas y enumerar los beneficios que les reportará su participación en el proyecto. *[hasta 3500 caracteres, incluidos los espacios]*
- 9. Plan de trabajo pormenorizado.** Descripción detallada de los objetivos y metas del proyecto, los resultados previstos, así como los indicadores de desempeño a utilizar para medir su consecución. Los resultados deben ser medibles y alcanzarse dentro del plazo asignado para las actividades propuestas en el marco del calendario de la subvención NAPECA. El plan de trabajo deberá incluir, asimismo, una descripción de las principales actividades a ejecutar con el fin de lograr los objetivos del proyecto, incluidos los actores, presupuestos y plazos correspondientes. Utilizar la plantilla provista.
- 10. Asociaciones.** Nombres de cualesquiera otras organizaciones que participen en el proyecto, incluidos aliados y beneficiarios, si los hubiera. Especificar en qué actividades participan los socios o colaboradores y cuál es su contribución a este proyecto, en su caso. *[hasta 1500 caracteres, incluidos los espacios]*
- 11. Otras fuentes de financiamiento u oportunidades de apalancamiento de recursos.** Indicación de cualesquiera otras fuentes de financiamiento (incluidos los nombres de las entidades que aportan financiación y los importes concedidos) u oportunidades de apalancamiento de recursos. *[hasta 750 caracteres, incluidos los espacios]*

<sup>10</sup> La CCA no financiará gastos de viaje por más de 15 por ciento del monto total de la subvención.

<sup>11</sup> La CCA no financiará gastos indirectos ni administrativos (como renta, teléfono y fotocopias) por más de 15 por ciento del monto total de la subvención.

- 12. Reproducibilidad o ampliación.** Explicación de lo que convierte a este proyecto en una iniciativa medioambiental modelo, y de cómo podría inspirar o reproducirse (o ampliarse) en otras comunidades de América del Norte. *[hasta 750 caracteres, incluidos los espacios]*
- 13. Sustentabilidad.** Explicación de si —y, de ser el caso, de qué manera— este proyecto o sus resultados podrán continuar de manera exitosa una vez concluida la financiación recibida mediante la subvención NAPECA. *[hasta 1500 caracteres, incluidos los espacios]*
- 14. Misión de la organización, institución, grupo o comunidad líder.** *[hasta 750 caracteres, incluidos los espacios]*
- 15. Organización solicitante.** Enviar junto con la propuesta un certificado o documento que pruebe el carácter no lucrativo de la organización solicitante.
- 16. Carta de apoyo.** *(Requerida únicamente si la organización solicitante no forma parte de la[s] comunidad[es] local[es] o indígena[s] donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto.)* Proporcionar una carta de apoyo de un representante autorizado o del principal punto de contacto en la(s) comunidad(es) beneficiada(s). Esta carta debe explicar de qué manera la organización solicitante, en calidad de socia externa, ha estado involucrada con la(s) comunidad(es) a lo largo del tiempo y cómo contribuirá al empoderamiento de ésta(s) en el largo plazo. El principio del “Consentimiento libre, previo e informado”<sup>12</sup> habrá de tenerse en cuenta en el desarrollo del proyecto propuesto.
- 17. Declaración de aceptación de imparcialidad e independencia.** Imprimir, firmar y enviar esta declaración junto con la propuesta de proyecto.

Si desea obtener más información o asesoría en torno al proceso de solicitud de subvenciones NAPECA, envíe su mensaje por vía electrónica a: [napeca@cec.org](mailto:napeca@cec.org).

---

<sup>12</sup> "El principio y derecho de un “consentimiento libre, previo e informado” exige que los Estados y las organizaciones de todo tipo y en todos los niveles obtengan la autorización de los pueblos indígenas antes de adoptar y ejecutar proyectos, programas o medidas legislativas y administrativas que puedan afectarles. Este principio hace hincapié en que los pueblos indígenas deben ser incluidos en los procesos consultivos, el tiempo necesario para estos procesos debe respetarse y la información sobre los posibles efectos de las actividades debe revelarse por adelantado. Las medidas legítimas de consulta garantizan que las actividades o acciones planificadas respondan a las preocupaciones e intereses de los pueblos indígenas, permitiendo de esta manera un proceso de desarrollo determinado libremente.” Véase: <[www.fao.org/3/i1857s/i1857s.pdf](http://www.fao.org/3/i1857s/i1857s.pdf)>, p. 5.